



Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 - 2017-MDP/A

Pimentel, 09 de Enero del 2017

VISTO: El Exp. N° 10038-2016, de fecha 02 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Servidor Municipal José Manuel Nole Ramírez, solicita los Beneficios de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio de familiar directo, de quien en vida fue su señora madre Alejandrina Ramírez Ñiquen Vda De Nole, fallecida el 16 de Noviembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Visto el expediente de la referencia, mediante la cual el Servidor Municipal José Manuel Nole Ramírez, solicita los Beneficios de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio de familiar directo, de quien en vida fue su señora madre Alejandrina Ramírez Ñiquen Vda De Nole, fallecida el 16 de Noviembre del 2016.

Que, mediante Informe N° 568-2016-MDP/UGRH de fecha 03.01.2017, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos indica que el servidor municipal José Manuel Nole Ramírez, tiene derecho al subsidio por fallecimiento de su padre, en razón de 02 remuneraciones mensuales, asimismo que sustenta los gastos de sepelio con el original de la Boleta de Venta N° 0001-000367 de fecha 16.11.2016 a su nombre emitida por la Funeraria "María Luisa II" por la cantidad de S/. 1,200.00 (un mil doscientos con 00/100 soles). Asimismo el servidor Municipal percibe una remuneración mensual ascendente a un mil ciento treinta y ocho con 00/100 Soles (S/. 1,138.00); consecuentemente, al haber gastado el servidor municipal como gastos de sepelio la suma total de S/. 1,200.00 (un mil doscientos con 00/100 soles), dicho monto le corresponderá como Subsidio por Gastos de Sepelio, asimismo, le corresponde la suma de S/. 2,276.00 (dos mil doscientos setenta y seis con 00/100 Soles) por Subsidio de Fallecimiento, por cuanto la suma total sería de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 3,476.00), en aplicación de los Artículos 142º Inciso j), 144º y 145º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en su **Artículo 142º Inciso j)** señala: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)".

Así mismo, el **Artículo 144º** del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "... En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o **padres**, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"; y



Municipalidad Distrital
de Pimentel

el **Artículo 145º** del acotado cuerpo legal estipula: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes".

Que, con fecha 06.01.2017, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000016, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto (e).

Que, el recurrente adjunta Acta de Defunción N° 5000575021 de doña Alejandrina Ramírez Ñiquen Vda De Nole, emitido por RENIEC. Asimismo adjunta Partida de Nacimiento N° 010204 de fecha 27.10.1958 expedida por la Municipalidad Distrital de Pimentel cuyo Numero de Partida Registrada es N° 178, en la cual figura la Sra. Alejandrina Ramírez Ñiquen, como madre del servidor municipal José Manuel Nole Ramírez.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2017-MDP/OAJ de fecha 09.01.2017, la Asesora Legal de esta comuna, en aplicación de los dispositivos legales invocados, OPINA que resulta **PROCEDENTE** la solicitud del Servidor Municipal José Manuel Nole Ramírez, correspondiente al pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio de familiar directo, de quien en vida fue su señora madre Alejandrina Ramírez Ñiquen Vda De Nole, fallecida el 16 de Noviembre del 2016.

Por lo antes expuesto, de acuerdo a los dispositivos legales citados;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** el Pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio de familiar directo, ascendente a la suma de **S/. 3,476.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)** a favor del Servidor Municipal **JOSE MANUEL NOLE RAMIREZ**, por fallecimiento de su señora madre **ALEJANDRINA RAMÍREZ ÑIQUEN VDA DE NOLE**.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución al servidor municipal, Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Gerencia Municipal y Unidad de Tecnología e Información, para conocimiento, publicación y cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pimentel

Ing. José Fco. Gonzales Ramirez
ALCALDE